

ACTA DE REUNIÓN

F-FI-1380

V.1

Fecha y Hora de la Reunión	09/02/2026	Hora de Inicio: 2:35 p.m.	Hora de Finalización: 4:55 p.m.
Lugar de la Reunión	Casa de justicia barrios unidos	Tipo Reunión	Virtual ☐ Presencial ☒
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN			
- Aclarar con el comisario de familia de la localidad de Barrios Unidos, el enfoque de justicia restaurativa, el proceso de atención y la finalidad de los informes de avance que se remiten respecto de los casos que se encuentran en atención por parte de los programas de justicia restaurativa.			
TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)			
- Socialización general sobre el enfoque de justicia restaurativa que caracteriza los programas liderados por la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. - Breve descripción sobre el modelo de atención que se realiza a los casos que son remitidos por hechos de violencia en el contexto familiar. - Diálogo sobre el propósito de los informes de avance de los casos remitidos.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Luego de un corto saludo entre los y las asistentes a la reunión, Iván Torres (Director de Responsabilidad Penal Adolescente, de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia) tomó la palabra para facilitar un encuadre general respecto al enfoque de justicia restaurativa que caracteriza los programas que desarrolla la Dirección. Comentó que en la historia de la justicia restaurativa en el mundo, muchas veces este tipo de justicia había sido relegada a centrarse en delitos de bagatela. Sin embargo, en Bogotá la interpretación que se tiene desde hace más de una década (momento en el cual se empezó a implementar en el sistema de responsabilidad penal adolescente) es que desde la justicia restaurativa se atiendan todo tipo de conductas. En esa medida, el enfoque que se asume en Bogotá centra su atención en que luego de los hechos ocurridos, es muy importante restaurar la lesión derivada. Pero además no sólo es luego de los hechos, sino que se propone una ruta proventiva y preventiva, por lo mismo, se concentra en cómo son las formas de interacción, de comunicación y de convivencia que tienen las personas con el fin de poder fomentar valores y habilidades restaurativas.			

Por ello, el proceso de atención psicosocial que tienen los programas, ofrece espacios por separado a las partes en conflicto, para que en diálogo con los especialistas puedan identificar las causas subyacentes de la conducta y no volver a pasar por ahí. Eso es lo que hacemos. El programa de Justicia Restaurativa esta puesto en la Secretaría de seguridad, por lo mismo, los profesionales no son terapeutas, ni hacen prácticas clínicas, aunque tengan formación como psicólogos clínicos no pueden funcionar como psicólogos clínicos. Porque lo que hacen es ayudarlo a la persona a superar las situaciones de conflicto.

Cuando una autoridad necesita una valoración clínica debe hacerlo a través de los canales que existen, que serían a través de secretaría de salud; nosotros como programa restaurativo, no hacemos peritaje, ni evaluación clínica, porque la atención que hacemos es psicosocial y no clínica y no podemos emitir conceptos de esa índole. Reconocemos que al estar desarrollando atenciones psicosociales, nos movemos en una línea delgada, porque ante todo tenemos procesos psicopedagógicos y por ello es muy importante que las autoridades tengan claro el procedimiento, porque aun cuando un profesional pudiera llevar a cabo atenciones clínicas, no lo puede hacer porque esta no es nuestra competencia.

Nuestros programas de justicia restaurativa, son un puente dialógico entre las partes, se centran en el conflicto que vive esa familia, busca comprender las formas de interacción, de comunicación y de convivencia para allí poder intervenir con procesos restaurativos y no podemos emitir un concepto que vaya en contra de alguna de las partes. La tarea que tienen los programas de justicia restaurativa es abordar el conflicto. En esa medida, respecto de algunas de las solicitudes emitidas por el despacho como, custodiar la visita de un menor de edad y su mamá o emitir conceptos clínicos o referir tipos de pruebas para ser aplicadas por peritos, el programa no puede dar alcance por cuanto esa no es la tarea del programa.

Ahora bien, respecto al concepto de la justicia terapéutica, si bien es cierto es un concepto acuñado hoy en día en el país, es claro que éste no es de fácil comprensión. No es que los operadores de justicia hagan terapia. David Wesler lo que dice es que la justicia terapéutica es que los operadores sean conscientes del impacto de su acción. Tengan conciencia de que las palabras pueden posibilitar, destruir o marcar. Por ejemplo, el operador de justicia dice en audiencia frases o recomendaciones y a veces no es consciente de su rol en las audiencias y su lenguaje, y a eso es a lo que se refieren respecto a cómo en sí mismo el sistema de justicia genera impacto en las personas que están siendo procesadas. Pero, la justicia terapéutica como programa no existe, pues es definitivo que no es hacer terapia. En el mundo lo que hace la justicia terapéutica es decirle a las autoridades preste atención a la

manera como se relaciona, porque usted no es consciente del rol que tiene cuando usted dice y ordena. Pero es importante aclarar que nosotros como programa, no somos un programa de terapia.

Además, en nuestros programas no hacemos proceso de desintoxicación para el consumo. No podemos hacer eso, porque los procesos de desintoxicación los hace es el área de salud. El programa no puede hacer terapia, no puede ser IPS o EPS. Si algo así hiciera, tendríamos una denuncia por parte de salud que es el único autorizado para realizar dicha acción. El programa busca ayudar a resolver las situaciones de conflicto de raíz para que las personas no vuelvan a pasar por allí.

Con estas aclaraciones, el Doctor Camilo Rodríguez, comisario de familia de la localidad barrios unidos señaló la importancia que ha tenido para él la aparición del programa de justicia restaurativa en su cotidianidad. Reconoce que el programa abre la posibilidad de que las personas desescalen el conflicto y puedan resolver de la mejor forma, y confirmó la importancia de poder aclarar lo que si se puede y no se puede hacer en el programa.

En particular comentó la preocupación que le genera recibir los informes de avance de los casos, emitidos por los equipos psicosociales, toda vez que el contenido de dichos informes se vuelve prueba dentro del proceso que se está adelantando y en esa medida, el concepto profesional debe servir para alimentar la decisión del juez.

A partir de la duda señalada por el comisario, Ivan Torres aclaró que a nivel penal, cuando una autoridad hace uso de la justicia restaurativa, el proceso penal se pausa con el propósito de que lo que se aborde no se use como prueba en contra de nadie. Esa es la forma en la que el programa de justicia restaurativa lo ha abordado desde hace una década. En términos procedimentales, el programa recibe el caso, realiza en promedio 7 u 8 atenciones para valorar lo ocurrido y se emite un primer informe inicial. Luego se emiten informes bimensuales para la autoridad, asumiendo siempre que “somos un equipo (la autoridad y el equipo psicosocial)” que está trabajando en conjunto, se retroalimenta sobre el caso a fin de obtener el mejor resultado posible. Esa es la funcionalidad de los informes, por ello, es muy importante que el proceso esté pausado a nivel penal para que no haya tentación de decir que con el informe se puedan incrementar las demandas. Nada de lo que se conoce en un proceso restaurativo puede ser usado en contra de nadie.

Con esta aclaración, el comisario puntualizó que el problema es que en la comisaría el instrumento principal son las acciones de protección. La autoridad impone órdenes (tomar decisiones judiciales para proteger, y son dos procesos, el judicial y el civil de protección). Dichas órdenes tienen un propósito fundamental y por ello, en el marco de la orden la autoridad remite a justicia restaurativa para que las partes puedan tener un acompañamiento sobre lo que están viviendo. Sin embargo, si se presenta un desacato o un incumplimiento, ahí es donde la autoridad solicita poder tener herramientas. Porque en el marco del proceso, los informes adquieren una categoría de “prueba”. Por lo mismo, el comisario sugirió que en el programa se pueda crear un protocolo, un lineamiento que aclare que los informes son privados. De esta forma, se puede blindar el programa y el proceso, en tanto el informe no se puede usar como prueba.

Así mismo el comisario aclaró que con base en la ley 1564 de 2012, los comisarios pueden declarar “suspendido el proceso”, con lo cual las partes que se encuentran en conflicto son remitidas al programa de justicia restaurativa con la aclaración de que todo lo que allí ocurra tiene carácter de reservado, aguardando el avance del proceso y que, de acuerdo con el concepto que se emita desde el programa restaurativo, se van a mantener o salir del programa para volver a Justicia retributiva, sabiendo siempre que la medida de protección sigue protegiendo. Además aclaró que hay dos tipos de procesos: proceso incidental (en donde funciona la suspensión del proceso) y proceso jurisdiccional. Las comisarías emplean dicho proceso el cual funciona con 5 etapas:

1. Cargos,
2. Descargos
3. Pruebas
4. Acuerdos
5. Decisión

En dicho proceso jurisdiccional, la orden de participar en justicia restaurativa se da en la etapa de “acuerdos”, ya que de acuerdo con el código general del proceso, esta es la etapa en la que las partes pueden acordar. En esa medida, el comisario aclaró que el rol que ellos tienen es de jueces de protección en primera instancia. Insistió por lo mismo en que se cuente con un mecanismo para pausar el proceso civil y abrir el proceso restaurativo.

Finalmente, insistió en que se pueda tener diálogo fluido con los equipos psicosociales así como invitó a que el programa cree su protocolo, con lo cual se puede amparar al comisario, al equipo y a la gente que participa en el proceso.

El Director de Responsabilidad comentó que con el apoyo del consejo superior de la judicatura se va a revisar esto del protocolo y se irá abriendo la conversación con las

